



RESOLUCIÓN R-CDNAT-2019-301
SALTA, 25 de junio de 2019
EXPEDIENTE N° 10.615/2015 C. 1 y 2 Y
EXPEDIENTE 10.836/2011 C. 1, 2 Y 3

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Carlos Alfredo Herrando – a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Herrando se desempeña en los siguientes cargos regulares y sedes:
Profesor Adjunto con dedicación exclusiva – Manejo Integrado de Plagas – Ingeniería Agronómica – Sede Central.

Profesor Adjunto con dedicación simple – Manejo Integrado de Plagas – Ingeniería Agronómica – Sede Metán-Rosario de la Frontera.

Que a la comisión de docencia y disciplina analizó ambos expedientes y produjo su despacho teniendo en cuenta lo dispuesto por Res. CS 531/11 – en su artículo 2° prevé: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo a fs. 38, la en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.”*

Esta comisión aconseja: Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de docente regular al Ing. Carlos Alfredo Herrando – en los dos cargos de profesor adjunto regular con dedicación exclusiva y simple de la asignatura “Manejo Integrado de Plagas” de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central y en idéntica asignatura y carrera de la sede regional Metán-Rosario de la Frontera, por encuadrarse en el marco de la Res. CS 531/11.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 18 de mayo de 2019, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular al **Ing. Agr. CARLOS ALFREDO HERRANDO – DNI N° 11.283.163** – en los siguientes cargos regulares y sedes, a partir del 01 de marzo de 2020, por estar alcanzado por lo dispuesto en Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente:

Profesor Adjunto con dedicación exclusiva regular	Manejo integrado de plagas	Ingeniería Agronómica	Sede Central	Expte. 10836/2011
Profesor Adjunto con dedicación simple regular	Manejo integrado de plagas	Ingeniería Agronómica	Sede Metán-Rosario de la Frontera	Expte. 10615/2015

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Ing. Herrando de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO H. WÄSSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales